

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 10** *ORDEN 2490/2010, de 27 de octubre, por la que se resuelve la Orden 314/2010, de 26 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca para el año 2010 beca de la Comunidad de Madrid para la realización de prácticas en la Unidad de Representación de la Comunidad de Madrid en Bruselas.*

Mediante Orden 314/2010, de 26 de febrero, se convoca para el año 2010 beca de la Comunidad de Madrid para la realización de prácticas en la Unidad de Representación de la Comunidad de Madrid en Bruselas.

Con fecha 21 de septiembre de 2010 se procede a la convocatoria de la Comisión de Valoración, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Orden.

A tenor de lo anterior y de acuerdo con las bases reguladoras,

DISPONGO

Primero

Conceder a doña María Luisa Martínez Díez beca convocada por Orden 314/2010, de 26 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca para el año 2010 beca de la Comunidad de Madrid para la realización de prácticas en la Unidad de Representación de la Comunidad de Madrid en Bruselas (Anexo I).

Segundo

Establecer la lista priorizada con los candidatos que han superado las pruebas de conocimientos e idiomas para el caso de que alguno de los beneficiarios renunciase a la beca, causase baja o por causa sobrevenida no pudiese ser beneficiario de la misma (Anexo II).

Se adjunta el listado completo de puntuaciones de todos los candidatos (Anexo III).

Tercero

El desarrollo del período de prácticas se realizará en la Unidad de Representación de la Comunidad de Madrid en Bruselas y consistirá en la investigación, perfeccionamiento y el estudio del derecho de la Unión Europea con el fin de que el beneficiario logre profundizar en sus conocimientos en el ámbito de la Unión Europea.

La beca estará dotada con la cantidad de 1.250 euros mensuales que el beneficiario percibirá por mensualidades vencidas. La cantidad mensual no incluirá la concertación de una póliza de asistencia sanitaria y accidentes, que deberá concertar el propio beneficiario.

En caso de que la beca fuese prorrogada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 4.3 de la Orden 314/2010, de 26 de febrero, las cantidades mensuales serán actualizadas con el IPC previsto para el año correspondiente, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

Cuarto

La aceptación del disfrute de la beca por parte del beneficiario se realizará en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Quinto

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, o bien recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz de Gobierno, ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente en defensa de sus derechos.

DISPOSICIÓN FINAL

Única*Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 27 de octubre de 2010.—El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Portavoz del Gobierno (PD 1472/2009, de 24 de septiembre), el Director General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, Antonio González Terol.

ANEXO I

NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN FINAL
Martínez Díez, María Luisa	51105461-J	59,17

ANEXO II

NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN
Martínez Díez, María Luisa	51105461-J	59,17
González Escudero, María	48492949-W	59,06
Carreras Rodríguez, María Soledad	50892561-R	46,18
Hidalgo Bautista, María	51105933-W	45,88
Medel Gálvez, Susana	48406292-D	44,7
Cuellar Sánchez, Marta	53385362-Q	43,79
Velasco Rodríguez, Almudena	50761658-Z	43,68
Cominero Montero, Jacobo Alberto	46858265-C	43,42
Martínez-Pinna Fernández-Criado, Ana	50757405-Q	41,71
Benito García, Belén	51992102-G	40,31
López Consuegra, Marta	51083670-A	38,59
De las Casas Escardó, Guadalupe	78719793-Q	37,04
Illanas Martínez, Marina	51086678-K	35,03
Marqués Palacios, Pablo	04848388B	34,4
Nogales González, Luis	04847058-S	32,5
Del Caño Morales, Virginia	50885466-J	32,4
Gómez-Ulla Linares, Paula	45849612-D	31,82
Sevilla Alonso, María del Prado	04214345-D	30,72

ANEXO III

NOMBRE	D.N.I.	a.1	a.2	b	c	d	e	PUNTUACIÓN TOTAL
Martínez Díez, María Luisa	51105461-J	10,17	17	12	11	7	2	59,17
González Escudero, María	48492949-W	11,78	17	13,78	11	5,5	0	59,06
Carreras Rodríguez, María Soledad	50892561-R	8,57	13	12,61	5	7	0	46,18
Hidalgo Bautista, María	51105933-W	11,78	13,5	11,1	5	4,5	0	45,88
Medel Gálvez, Susana	48406292-D	8,03	7,5	11,67	11	6,5	0	44,7
Cuellar Sánchez, Marta	53385362-Q	8,03	11	11,26	9	4,5	0	43,79
Velasco Rodríguez, Almudena	50761658-Z	7,5	8	10,18	11	7	0	43,68
Cominero Montero, Jacobo Alberto	46858265-C	10,17	6,5	10,75	10	6	0	43,42
Martínez-Pinna Fernández-Criado, Ana	50757405-Q	10,71	11	10,5	5	4,5	0	41,71
Benito García, Belén	51992102-G	7,5	9	10,81	6	5,5	1,5	40,31
López Consuegra, Marta	51083670-A	9,64	7	9,45	4	7	1,5	38,59
De las Casas Escardó, Guadalupe	78719793-Q	8,57	8	10,72	6	3,75	0	37,04
Illanas Martínez, Marina	51086678-K	8,03	8	9	5	5	0	35,03
Marqués Palacios, Pablo	04848388B	7,5	6	9,9	5	6	0	34,4
Nogales González, Luis	04847058-S	7,5	6,5	9,75	5	3,75	0	32,5
Del Caño Morales, Virginia	50885466-J	7,5	7	9,5	5	3,75	0	32,4
Gómez-Ulla Linares, Paula	45849612-D	8,57	5,5	9	5	3,75	0	31,82
Sevilla Alonso, María del Prado	04214345-D	8,03	5,5	8,44	5	3,75	0	30,72

Artículo 7 de la Orden 314/2010, de 26 de febrero:

- a.1: Prueba de conocimientos sobre la Unión Europea.
- a.2: Pruebas de inglés y francés.
- b: Expediente académico.
- c: Currículum vitae.
- d: Entrevista.
- e: Otros idiomas.

(03/47.702/10)